

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 20 de marzo de 2024	6a. época	6294
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ORGANISMOS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que los particulares Eugenio Pérez Damián, Amparo Soberano Hernández y Javier Marín Olan, fueron inhabilitados por el periodo de tres meses.

.....Pág. 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convocatoria a las y los interesados, a presentar el examen para obtener el registro de aspirante al notariado en el estado de Morelos.

.....Pág. 5

Programa estatal para prevenir y erradicar la trata de personas y para la protección a las víctimas de este delito en el estado de Morelos.

.....Pág. 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Programa Orgullo Morelos.

.....Pág. 36

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

Convocatoria de admisión al Sistema Estatal de Investigadores 2024.

.....Pág. 42

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Nombramiento de María Elena Quintana Díaz como coordinadora de archivo.

.....Pág. 51

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (CECYTE).

Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

.....Pág. 52

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación pública número EA-N04-2024, (plazos normales) referente a la contratación del servicio de impresión de formatos oficiales en papel de seguridad para inscripción de registros (original y dos copias) y servicio de impresión de formatos oficiales en papel seguridad para copias certificadas de actas.

.....Pág. 113

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como organismo público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, y del Acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la Administración pública paraestatal del estado de Morelos.

.....Pág. 114

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/03/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 116

Acuerdo PTJA/04/2024 por el cual se aprueba la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 120

Acuerdo PTJA/05/2024 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada del cuarto trimestre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de octubre a diciembre del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 125

Acuerdo PTJA/06/2024 por el cual se validan las transferencias presupuestales del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 127

Acuerdo PTJA/07/2024 por el cual se aprueba el informe de gestión financiera del segundo semestre del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del mes de julio a diciembre del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 129

Acuerdo PTJA/08/2024 por el cual se aprueba el informe financiero de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al segundo semestre de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

.....Pág. 131

Acuerdo PTJA/09/2024 por el cual se aprueba la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y el informe anual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

.....Pág. 136

Acuerdo PTJA/10/2024 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 146

Acuerdo PTJA/11/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 148

Acuerdo PTJA/12/2024 por el que se toman las medidas administrativas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo del movimiento social denominado "un día sin nosotras", que se llevará a cabo el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 152

Acuerdo PTJA/13/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 154

Acuerdo PTJA/14/2024 por el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de los magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109-bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 158

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Resolución de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, dictada en el incidente no especificado con motivo del incumplimiento reiterado de la sentencia definitiva de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, en los autos del expediente TJA/4Asera/015/2018.

.....Pág. 2

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Convenio de coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

.....Pág. 71

Convocatoria para la consulta pública del proyecto del Programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Cuautla, Morelos.

.....Pág. 87

Presupuesto de egresos del municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 88

Reglamento de justicia cívica para el municipio de Cuautla, Morelos.

.....Pág. 116

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Licitación pública número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/011/2024 referente a la adquisición de material aprobado por el Comité Técnico del Presupuesto Social Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 132

Licitación pública número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/012/2024 referente a la contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.

.....Pág. 132

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA

Reglamento del Rastro Municipal de Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 133

Reglamento para la operación del Comité municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Puente de Ixtla, Morelos.

.....Pág. 142

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Acuerdo de pensión por Cesantía en Edad Avanzada a favor del ciudadano Eligio Guerrero Hernández.

.....Pág. 146

Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de egresos del ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 150

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOXOCOTLA

Reglamento de mejora regulatoria para el municipio indígena de Xoxocotla, Morelos.

.....Pág. 167

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 179

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/12/2024 POR EL QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL MOVIMIENTO SOCIAL DENOMINADO "UN DÍA SIN NOSOTRAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANTECEDENTES

1. La problemática de la violencia contra las mujeres ingresó a la agenda pública internacional hace apenas dos décadas, a pesar de que ha sido objeto de preocupación y aproximaciones de atención desde las organizaciones de mujeres en varios países del mundo desde hace más de 50 años.

Es en 1993, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, en la cual, por vez primera un organismo internacional introduce la definición respecto a la violencia contra las mujeres. La Declaración emanada de esta Conferencia señala que "la violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

En este sentido, es menester recordar que la violencia es un comportamiento aprendido, cuyas raíces se ubican en patrones culturales que se estructuran y moldean socialmente. La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder y sucede en determinados contextos, formas de control interpersonales y posiciones de desventaja social de las mujeres frente a los hombres. En este proceso, tanto la construcción de sujetos violentos como de sujetos sociales que admiten o toleran acciones violentas en su contra está muy vinculada a pautas de construcción y orientación de la identidad de género.

Las construcciones sociales de género que plantean la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres constituyen el "fundamento" de la violencia que los varones ejercen contra las mujeres. Asimismo, el ejercicio de la violencia tiene el efecto de perpetuar - e incluso fortalecer - esa relación de dominio-subordinación.

2. Un instrumento de derecho internacional clave para el combate a la violencia contra las mujeres, lo constituyó desde 1979 la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en Inglés), que reconoce el derecho de las mujeres a la no discriminación, al tiempo que afirma el principio de igualdad.

3. Paralelamente a estas definiciones, en 1994, en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, representantes de diversos países de la región, aprobaron en Brasil la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belém Do Pará. Esta Convención fue adoptada por 31 de los 34 estados integrantes de la OEA y representa un avance fundamental en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. Entre los principales aspectos que aborda se encuentran los siguientes:

- Reconoce la violencia contra la mujer como un delito.
- Define como un derecho humano el acceso a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado.
- Establece medidas jurídicas concretas dirigidas a prevenir y sancionar la violencia contra la mujer.
- Establece mecanismos de seguimiento.

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, como órgano de impartición de justicia.

II. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con la atribución y competencia de acordar la suspensión de laborales del tribunal, de conformidad con el artículo 18, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional sesiona en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

III. Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, y conforme al decreto número mil seiscientos cuarenta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6264, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, señala que las relaciones laborales entre el tribunal y su personal, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

IV. Que en relación al movimiento social denominado "Un día sin Nosotras", que representa un paro nacional convocado por diversas colectivas, para el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro y que consiste en que mujeres y niñas no asistan a sus trabajos, escuelas y no realicen compras; también se invita a maestros y patronos a no poner falta ni descontar el día a las mujeres que se unan a esta causa. De esta manera, se pretende visibilizar el rol que ocupa la mujer en los distintos ámbitos de la vida en el país y la importancia de la mujer en el desarrollo económico del país.

Cabe señalar que es un movimiento de gran envergadura, que llama a las mujeres a manifestarse y al que se han ido sumando diversas instituciones gubernamentales, universidades públicas y privadas, grupos empresariales, reconocidos periodistas, artistas, representantes políticos y medios de comunicación, generando con ello un fenómeno de alto impacto social.

Lo anterior, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que se realiza cada año, el día ocho de marzo; así como al incremento en las cifras de feminicidios que se han generado en fechas recientes y la exigencia de justicia contra la violencia de género, en sus diversas modalidades.

Es por ello, que en apoyo a dicho movimiento social y al destacado papel que desempeñan las mujeres del país y, en especial, al personal femenino que labora en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al que se le reconoce su libertad de expresión y manifestación, se plantea autorizar de manera optativa y personal, que las trabajadoras de este Tribunal Jurisdiccional no asistan a laborar el día ocho de Marzo del año dos mil veinticuatro.

En ese sentido, tomando en consideración las vicisitudes que pudieran presentarse ante la ausencia justificada de nuestras compañeras el día ocho de Marzo de la presente anualidad, es menester tomar las medidas preventivas para no afectar el desarrollo adecuado de las actividades de este Tribunal Jurisdiccional, pero más aún los derechos procesales de los justiciables y su asistencia letrada en la vía de acceso a la justicia administrativa.

Por lo que, en mérito de lo anterior, este Tribunal Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 4 fracción III; 16 y 18, inciso A), fracciones VI, IX, XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 13, fracción VI, 108, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

ACUERDO PTJA/12/2024 POR EL QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL MOVIMIENTO SOCIAL DENOMINADO "UN DÍA SIN NOSOTRAS", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDA

PRIMERO.- Se autoriza a las mujeres que forman parte de la plantilla de este Tribunal Jurisdiccional, para que de manera optativa, decidan asistir o no a laborar el día ocho de Marzo del año dos mil veinticuatro, en el entendido que lo anterior, no será motivo alguno de represalia, reprimenda, sanción o de disminución en forma alguna en sus prestaciones laborales.

SEGUNDO.- El día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, permanecerá abierto al público en general, con atención en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas, salvo que se presenten causas de fuerza mayor ajenas a este tribunal, en donde corra peligro la integridad del personal de este Tribunal Jurisdiccional, así como la de los justiciables.

TERCERO.- No correrán los plazos y términos para los justiciables, toda vez que será un día inhábil, pero laborable.

CUARTO.- Sólo se atenderá al público en las Oficinas de Partes, para la recepción de documentos, promociones y correspondencia; en las áreas de consulta de expedientes de las Secretarías de Acuerdos y Actuarias, pudiendo realizarse las notificaciones que legalmente correspondan, por el personal en funciones o habilitado para tal fin.

QUINTO.- Las audiencias señaladas para ese día, serán diferidas para su calendarización inmediata en la fecha mayormente cercana y oportuna para su desahogo.

SEXTO.- Será decisión de las mujeres trabajadoras, prestadoras de servicios profesionales y becarias, para participar o no del reconocimiento y beneficio del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán atendidos y solucionados operativamente por la presidencia del tribunal y los magistrados titulares de las Salas que integran este Órgano Jurisdiccional.

OCTAVO.- Dese a conocer al público en general el presente Acuerdo mediante la página oficial del Tribunal, las redes sociales utilitarias y los anuncios que en cada Sala o área del Tribunal se fijen para tal fin.

NOVENO.- Comuníquese a los Poderes Públicos del Estado y los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número cincuenta y una de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, magistrado Guillermo Arroyo Cruz; licenciado en derecho Mario Gómez López, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; licenciada en derecho Hilda Mendoza Capetillo, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria General de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

Mario Gómez López

Secretario de Estudio y Cuenta
habilitado en funciones de Magistrado
de la Primera Sala de Instrucción

Hilda Mendoza Capetillo

Secretaria de Acuerdos habilitada
en funciones de Magistrada de la
Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado Titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado Titular de la Quinta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/13/2024 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Por decreto número mil seiscientos veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, edición extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés; en el artículo décimo octavo, párrafo tercero, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de \$62,155,971.06 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 06/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número seis de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Mediante Sesión Ordinaria número cuarenta y ocho de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/11/2024, por el que se aprobó el informe mensual de los ingresos y gastos del mes de enero del año dos mil veinticuatro.